



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 391/2009
á, 12 de octubre de 2009

VISTOS:

El oficio Interno N° 034/2009 que solicita declaratoria en comisión del H. Concejal Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana para asistir al Simposio "Políticas Ambientales Municipales Exitosas de Gestión de Residuos Sólidos en América Latina", a realizarse en la ciudad de Cochabamba, los días 22 y 23 de octubre del presente año, en las instalaciones de la Casa Campestre de la zona de Piñami; y

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal analizó y aprobó la participación del Concejal Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana a este encuentro organizado por el Proyecto SGAB – Ciudades Focales, IDRC y la Comisión de Desarrollo Sostenible de la Cámara de Diputados, con el apoyo de la Fundación FUNDAPPAC, GTZ y la CAF como invitado y para hacer una exposición sobre el "Plan Municipal de Manejo de los RSU en Santa Cruz".

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado vigentes, la Ley N° 2028 de Municipalidades, su Reglamento Interno y demás normas legales aplicables, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre del 2009, dicta la presente

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se declara en Comisión Oficial y se aprueba el viaje del Concejal Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana para asistir al Simposio "Políticas Ambientales Municipales Exitosas de Gestión de Residuos Sólidos en América Latina", a realizarse en la ciudad de Cochabamba, los días 22 y 23 de octubre del presente año.

Artículo Segundo.- Quedará ampliada la declaratoria en comisión del Concejal participante a dicho evento, siempre que sean insalvables las conexiones aéreas que surjan, en cuyo caso el cómputo se hará considerando las fechas de salida y retorno establecidas en el itinerario debidamente certificado y basado en la documentación e itinerario de viaje que respalde plenamente dichas conexiones aéreas.

Artículo Tercero.- A través de la Secretaría de Administración del Concejo Municipal, procédase al pago respectivo de siete (4) días de viáticos de acuerdo a lo establecido en el Inciso e), artículo 8º, del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del Gobierno Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN T. Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE